



## DÉCIMO TERCERA EDICIÓN –1 DE JULIO DE 2022

### ASIGNACIÓN DE NUEVOS FONDOS HEERF/CARES/ARP PARA LAS SESIONES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022

Este documento actualiza la Décimo Segunda Edición que continúa con la política establecida para apoyar la vacunación y su refuerzo, y dar continuidad a las ayudas estudiantiles asignadas por la ley *American Rescue Plan* [HEERF III/CARES]. Esta ley asignó fondos para brindar ayudas adicionales a estudiantes universitarios ante la pandemia del COVID-19. El objetivo es que puedas continuar tus estudios y cubrir parte de los gastos extraordinarios producto de esta pandemia. No pierdas esta oportunidad lograr tus metas educativas. ¡Mantente saludable, vacúnate y cuida a tu familia!

#### Asignación especial para los estudiantes vacunados y con refuerzo(s):

Para promover la política pública de vacunación y contar con un ambiente de menor riesgo de contagio al ofrecer actividades presenciales, se otorgará una ayuda especial de \$100.00 a todo estudiante matriculado que someta copia de su tarjeta de vacunación evidenciando que completó las dosis de vacuna establecidas por el CDC. De enero 2022 en adelante, el estudiante regular que demuestre que recibió la[s] vacuna[s] de refuerzo que le correspondan, recibirá un apoyo adicional de \$100.00 por cada refuerzo. El estudiante que se matricule a partir de agosto 2022 por primera vez en el año académico 2022-23, y evidencie las vacunas completas y el/los refuerzo[s], recibirá ambos apoyos. Los que cualifiquen para el segundo refuerzo y lo evidencien, recibirán las ayudas correspondientes. Los que continúen estudios y no hayan sometido evidencia de sus vacunas, también recibirán estas ayudas y podrán estudiar en las clases presenciales o híbridas.

**Con este apoyo a los vacunados, la Universidad mantiene su política de que sólo los estudiantes con todas las vacunas y refuerzos aprobados por el CDC, podrán estudiar en forma presencial mientras dure la emergencia nacional por la pandemia.**

A continuación, se presentan los criterios para recibir las ayudas del fondo CARES para las sesiones de agosto a diciembre de 2022.

#### A. Criterios:

1. Ser estudiante admitido a la Universidad y tener su **expediente de admisión completo**.
2. Estar matriculado y **completar la sesión** donde recibirá la ayuda CARES.

3. Se dará **prioridad a** las asignaciones para los **estudiantes que han llenado su FAFSA** y evidencian necesidades no atendidas [UNEEED].
  - a. Los que cualifican para ayudas económicas bajo la Beca Pell o bajo otros programas del Título IV, según resultados obtenidos al completar la Solicitud Gratuita de Ayudas Económicas (FAFSA) 2022-23, recibirán ayudas mayores, según los criterios que se mencionan más adelante.
4. Tener “*Unmet Need*” / Uneed o ***Necesidad no cubierta*** por las ayudas otorgadas luego de aportar la contribución familiar.
5. Los estudiantes que no llenen la FAFSA o no cualifiquen para alguno de los programas de Título IV podrán recibir la ayuda de CARES según establece la tabla a continuación y el incentivo de vacunación correspondiente. No le aplicarán las asignaciones de las secciones C-E.

**Las asignaciones de ayuda se guiarán por la siguiente tabla.**

**B. Tablas con las asignaciones del fondo CARES según su UNEED y su carga de cursos**

**TABLA 1: AYUDAS CARES PARA EL SEMESTRE DE AGOSTO A DICIEMBRE 2022 SEGÚN UNEED Y CARGA**

CRITERIOS:UNEEED	FT [12 o +]	9-11 cr	6-8 cr	menos de 6
10,000 - o más	\$800.00	\$550.00	\$400.00	\$300.00
8,000 – 9,999	\$750.00	\$500.00	\$350.00	\$250.00
6,000 – 7,999	\$700.00	\$450.00	\$300.00	\$200.00
5,999 – o menos	\$650.00	\$400.00	\$250.00	\$150.00
Sin Información FAFSA	\$500.00	\$300.00	\$200.00	\$100.00

**TABLA 2: AYUDAS CARES PARA 1er y 2do TRIMESRE 2022 -23 SEGÚN UNEED Y CARGA**

CRITERIOS	6 o más cr	5-4 cr	3 cr
Tener “UNEEED” de 10,000 - o más	\$400.00	\$225.00	\$150.00
8,000 – 9,999	\$375.00	\$200.00	\$125.00
6,000 – 7,999	\$350.00	\$175.00	\$100.00
5,999 – o menos	\$325.00	\$150.00	\$ 75.00
Sin información FAFSA	\$250.00	\$100.00	\$ 50.00

**C. Ayudas adicionales para los estudiantes cualificados, que sean de nuevo ingreso, readmitidos y transferidos para las sesiones de agosto a diciembre de 2022 según los criterios siguientes:**

1. Los estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad para las sesiones de agosto a diciembre de 2022, cualificados según la sección A, criterios 1 al 4, recibirán una asignación especial de \$500.00 adicionales para ayudarlos a cubrir gastos en equipos tecnológicos requeridos para participar en las actividades académicas virtuales de sus cursos.
2. Los estudiantes readmitidos a la Universidad para las sesiones de agosto a diciembre de 2022, cualificados según la sección A. Criterios 1 al 4, que anteriormente no han recibido ayudas de CARES para equipos tecnológicos, recibirán una asignación adicional de \$500.00 para ayudarlos a cubrir gastos en equipos tecnológicos requeridos para participar en las actividades académicas virtuales de sus cursos.
3. Los estudiantes transferidos de nuevo ingreso a la Universidad que inician estudios las sesiones de agosto a diciembre de 2022, cualificados según la sección A - Criterios 1 al 4, recibirán una ayuda adicional de \$500.00 para ayudarlos a cubrir gastos en equipos tecnológicos requeridos para participar en las actividades académicas virtuales de sus cursos.
4. Los que no cualifican para Título IV se evaluarán para estas ayudas siempre y cuando completen su FAFSA y según la información que se obtenga de dicho formulario.

**D. Asignación CARES adicional para ayudarlos a cubrir costos de conexión al servicio de INTERNET a todos los estudiantes cualificados para recibir ayuda del fondo CARES.**

**1. Estudiantes matriculados en las sesiones de agosto a diciembre de 2022**

Una partida para todos los elegibles por la suma de \$400.00 para ayudarlos a cubrir los gastos de servicio de internet durante su semestre, o \$200.00 por sesión de trimestre matriculada, para que puedan mantenerse conectados a los servicios académicos, administrativos, o estudiantiles institucionales

**E. Los estudiantes del Programa de Servicios Especiales [SSS] recibirán las siguientes ayudas adicionales a las que les corresponden según mencionadas en las secciones A-D.**

- 1.. Si son de nuevo ingreso, readmitidos que no habían recibido ayuda CARES para equipo tecnológico, o transferidos en las sesiones de agosto a diciembre de 2022, recibirán una asignación especial de \$300.00 adicionales para ayudarlos a cubrir gastos en equipos tecnológicos requeridos para participar en las actividades académicas virtuales de sus cursos y acceder a los servicios administrativos o estudiantiles institucionales.

2. Recibirán una ayuda adicional como estudiantes participantes del Programa de SSS de \$500.00 en el semestre de agosto a diciembre de 2022 o de \$250.00 en cada sesión trimestrales.

**Recuerda que, todo estudiante que tenga necesidades extraordinarias por problemas de salud familiar, pérdida de empleo u otra condición especial relacionada con la pandemia, puedes someter tu caso para evaluación y determinación sobre si procede asignarte estas ayudas adicionales descritas en el apartado E.**

**NOTA:** Las reglas federales para el uso del fondo CARES permiten que el estudiante que tenga balances sin cubrir por concepto de matrícula pueda autorizar a la Universidad por escrito [email], la cantidad que desea usar para sus gastos de dicha matrícula.

---

## **INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS DE LA LEY HEERF III/CARES Y LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES DE LOS ESTUDIANTES 1 de julio de 2022- Décimo Tercera Edición**

---

### **ACLARACIÓN**

Los fondos asignados para ayudas económicas a los estudiantes de AUPR bajo las tres leyes que asignan los fondos CARES para los estudiantes, no van a los fondos de la Universidad, ni le pertenecen a la Universidad, excepto como canal para hacerlos llegar a los estudiantes cualificados.

- a. Los fondos son transferidos por el Departamento de Educación federal a la Universidad por la suma de la nómina que se procesa.
- b. El dinero se recibe a una cuenta especial creada para este proyecto CARES/HEERF/ARP para estudiantes y no a la cuenta operacional de la Universidad.
- c. Una vez el dinero es depositado en esa cuenta por el Departamento de Educación federal, los pagos se emiten a los estudiantes mediante depósito directo o cheque por correo, en un proceso que tarda no más de tres días laborales. Este periodo de tiempo permite tramitar el depósito directo e imprimir y gestionar el envío de los cheques por correo. Así lo está haciendo nuestra Universidad.

**Urge recordar que el servicio de Correo está confrontando problemas y atrasos con las entregas de correspondencia. La Universidad no puede responsabilizarse por los retrasos o pérdidas de los cheques enviados por correo. Por esa razón, recomienda que el estudiante abra una cuenta de cheques o ahorros en una entidad financiera [banco o cooperativa].**

- d. El Departamento de Educación federal estableció que la Institución tiene hasta junio 30 de 2023 para otorgar y distribuir los fondos.
- e. Se tiene que mantener una reserva de estos fondos para atender casos de estudiantes que revisen su FAFSA por cambios en su situación económica o que cualifiquen al apelar a la Oficina federal de Título IV con una nueva FAFSA.

---

Para orientarte, a continuación, te contestamos las preguntas más frecuentes sobre estas ayudas.

**1. ¿Quién cualifica para recibir ayuda bajo las leyes CARES?**

- a. La prioridad para cualificar la tienen los estudiantes elegibles para una o más de las ayudas económicas bajo el programa de Título IV: Beca federal Pell; Beca federal TEACH; Beca federal SEOG; Préstamo Federal Directo; y Estudio y Trabajo federal.

Los estudiantes que cualifican pueden ser regulares que continúan, readmitidos, transferidos o nuevos; estudiar a tiempo completo o parcial y a niveles subgraduado y graduado.

¿Usaste tu Beca federal Pell por el máximo de 6 años, o no cualificaste para la misma por tus ingresos o los de tus encargados? En esos casos, puedes **cualificar** para otros programas de Título IV, como, por ejemplo, un préstamo estudiantil. **Recuerda que cualificar no requiere que tomes el préstamo.**

**Recuerda que, para cualificar para mayores ayudas, tienes que llenar la FAFSA 2022-23. Con los resultados de tu solicitud podremos cualificarte para las ayudas que ofreceremos a los que tengan necesidad económica validada por la FAFSA, estudien y completen las sesiones de agosto a diciembre de 2022.**

*Si completaste la FAFSA y no eres elegible a Título IV, podrías cualificas para apoyo del fondo HEERF III/CARES una vez se hayan atendido las necesidades de los estudiantes que cualifican con los criterios expuestos.*

*Si no llenas la FAFSA, sólo cualificarás para las ayudas establecidas en la Sección B según tu ubicación en dichas tablas.*

*Si has tomado préstamos estudiantiles federales y están **en impago** ["default"] podrías cualificar para las ayudas HEERF III/CARES/ARP. La Oficina de Asistencia Económica te notificará.*

- b. Para cualificar en esta ronda de asignaciones de ayuda con el fondo HEERF III/CARES/ARP hay que estar activo en las sesiones de agosto a diciembre de 2022.

También, tienes que **completar la sesión en la que te matriculas**. Si te das de baja total, NO cualificas para recibir la ayuda CARES a menos que la baja este causada por problemas relacionados con el COVID-19 directa o indirectamente y **así lo indicas en tu formulario de baja**.

Se sugiere a los que no cualifican para ayudas bajo el Título IV a llenar la FAFSA para facilitar la asignación de máximo de fondos posibles bajo CARES según su perfil en la FAFSA.

Las ayudas que recibas en cada sesión dependerán de tu UNEED y tu carga académica, según establecen las Tablas 1 y 2.

## 2. Si cualifico para Título IV, ¿de cuánto será la ayuda que reciba del fondo CARES?

- a. En el programa CARES, la ayuda asignada dependen del dato de necesidades no cubiertas por las ayudas otorgadas (Uneed), y tu carga académica. según las tablas 1 y 2. expuestas anteriormente.
- b. Según las normas bajo la Ley ARP, los estudiantes que no cualifican para Título IV o los que estén en “default” podrán cualificar y recibir las ayudas de CARES que determine la Universidad, solamente después que se hayan atendido las necesidades de ayuda de los estudiantes con mayor “uneed”. Los que no llenan la FAFSA recibirán la suma estalecda en la categoría SIN INFORMAR FAFSA.

## 3. ¿Si cualifico y someto mi información de depósito directo o actualizo mi dirección, y me asignan la cantidad que me corresponde según las tablas anteriores, qué proceso sigue la Universidad para que la ayuda me llegue?

El procedimiento establecido por el Departamento de Educación federal para que los estudiantes cualificados reciban las ayudas que les corresponden, es el siguiente:

- a. La Universidad analiza cada expediente de estudiante para identificar los que cualifican.
- b. La Universidad determina la cantidad de ayuda a asignar según las tablas ya presentadas.
- c. Se prepara la nómina de los estudiantes que han finalizado sus cursos indicando su ayuda económica asignada y se somete la información al Departamento de Educación federal. Ellos tramitan la transferencia de fondos a la Universidad. Este paso puede tomar entre 1-2 semanas, lo que está fuera del control de la Universidad.
- d. Cuando el Departamento de Educación federal transfiere los fondos a la Universidad, se efectúa el depósito del dinero a la cuenta del estudiante. Si no tiene una cuenta de depósito directo, se emite un cheque y se envía por correo a la dirección que ofreció en el formulario correspondiente. Este último paso tomara no más de tres días laborables luego de recibir los fondos de CARES correspondientes a la nómina sometida.

## 4. ¿Cómo la Universidad se ha comunicado y se seguirá comunicando con los estudiantes sobre las ayudas de la legislación que asigne ayudas especiales por la pandemia como las leyes HEERF I y HEERF II y ARP, que asignan las ayudas CARES?

La Universidad ha empleado y seguirá empleando los siguientes mecanismos de comunicación con los estudiantes:

- a. La página de la Universidad: <https://aupr.edu> donde se coloca toda la información y los avisos relacionados con el COVID-19 y las ayudas del fondo CARES y HEERF III.
- b. En dicha página se creó una sección titulada **APOYO AL ESTUDIANTES COVID-19/CARES/HEERF** que se encuentra en la parte superior de la página. Allí se han colocado y se seguirán colocando notificaciones, formularios, informes y demás información que debes conocer relacionada con los fondos CARES y los fondos HEERF.
- c. Información enviada al correo electrónico que la Universidad asigna a cada estudiante cuando ingresa y que contienen sus iniciales y su número asignado, seguido de @aupr.edu  
\*\*Cuando usas este correo, tenemos la certeza de que eres tú, pues requiere tu contraseña que solamente tú debes conocer por tu seguridad.
- d. También envía comunicaciones al correo electrónico que inscribiste en tu matrícula.
- e. Las redes sociales de la Universidad: Facebook e Instagram

## 5. ¿Qué tengo que hacer para recibir las ayudas, si cualifico?

- a. Si tienes una cuenta de cheques o de ahorros en un banco o una cooperativa, y has cumplimentado el Formulario para Depósito Directo en la Universidad, una vez los fondos estén disponibles, se te hará un depósito a tu cuenta. La Oficina de Asistencia Económica te informará por correo electrónico que se ha hecho el depósito y la cantidad depositada.
- b. Si tienes cuenta, pero no has llenado el Formulario para Depósito Directo en la Universidad, debes entrar a la página de la Universidad - <https://aupr.edu> – y buscar los formularios de *Solicitud de depósito directo* o el de *Actualización de información* donde informarás la dirección donde se debe enviar tu correspondencia de la Universidad, incluyendo tu cheque.
- c. Al enviar uno de dichos formularios, desde tu correo oficial, el mismo llega directamente a la oficina correspondiente y allí se coloca en tu expediente para ésta y futuras ayudas.

**Si no tienes una cuenta de cheque o ahorro, ¡abre una YA! Esto hace más fácil y seguro, los envíos de ayudas económicas, sobrantes de becas y otros fondos. Selecciona la cooperativa o banco más conveniente para ti y abre una cuenta.**

## 6. ¿Qué proceso sigue la Universidad para tramitar mi solicitud de ayuda?

El proceso es el siguiente:

- a. Tan pronto la Universidad reciba tu formulario y valide que eres tú el que lo envía, lo trabajará en el orden recibido para seguir los pasos explicados en la pregunta #3.
- b. La Universidad evaluará periódicamente, todos los estudiantes que sometan sus formularios de depósito directo o de dirección para recibir el cheque por correo.
- c. Cuando el estudiante completa sus cursos matriculados se prepara una nómina con los estudiantes cualificados y se somete al Departamento de Educación federal para solicitar la transferencia de los fondos. Una vez se reciban los fondos, se procesará el depósito directo o se emitirán y enviarán los cheques por correo.

## 7. ¿Qué responsabilidad u obligación tengo si solicito y acepto esta ayuda?

Las leyes HEERF I, HEERF II y HEERF III/CARES, en la sección sobre ayudas a los estudiantes universitarios, tienen el objetivo de que los estudiantes continúen sus estudios con este apoyo adicional y establece que, el que reciba la ayuda se compromete a usar estos fondos exclusivamente para cubrir sus costos de matrícula, gastos en materiales de clase, tecnología, alimentos, vivienda, cuidado de la salud y cuidado de niños.

*Esperamos que esta información te ayude a conocer el proyecto y a tramitar tu información si cualificas.*

*Recuerda que pueden someter otras dudas e inquietudes al siguiente correo establecido por la Universidad para apoyarte: [apoyo.cares@aupr.edu](mailto:apoyo.cares@aupr.edu)*